Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General
Resolución D.G. N° 221

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACION DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 01/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y ASCENSORES". DESTINADOS AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 12 de noviembre del 2012.

VISTOS

La Resolución S.G. No. 04 del 06 de febrero del 2012, por la cual se adjudica la Contratación Directa **No. 01/2012 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Climatización y Ascensores"**.-

Los antecedentes relacionados con la Contratación Directa No. 01/12 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Climatización y Ascensores",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03, establece en su Artículo 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO, HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E

Artículo 1º Autorizar la Ampliación de Contrato de Adjudicación suscrito con la firma:

PROGRAMA	EMPRESA	RUC	ITEM	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	VIS S.R.L.	80023115-5	1	2.700.000.-	5.400.000.-
Total Adjudicado				2.700.000.-	5.400.000.-

SON GUARANIES: Cinco millones, cuatrocientos mil.-

Artículo 2º Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2012.-

Artículo 3º Disponer que las demás cláusulas de los contratos suscritos con la firma "**VIS S.R.L.**" **en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Climatización y Ascensores"**, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S.

DR. VICTOR RAMIREZ ONIEVA
Director General
Hospital Nacional